

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

A) En términos generales, un **progenitor** puede trasladar a su hijo a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor cuando se trate de un **periodo corto de tiempo y siempre que no exista intención de permanencia**. En estos casos:

los progenitores ejercen la patria potestad de forma conjunta;

uno de los progenitores ejerce la patria potestad por acuerdo entre ellos o por decisión judicial, pero la patria potestad del otro progenitor no ha sido restringida o revocada por ningún tribunal;

el progenitor traslada al menor a otro Estado en virtud de su derecho de visita durante el tiempo especificado para el contacto directo con el menor, *excepto* si se requiere el consentimiento del otro progenitor con arreglo a una decisión judicial o de una autoridad pública de tutela.

B) Un **progenitor** puede trasladar al menor a otro Estado **incluso para un periodo largo de tiempo o con intención de permanencia** sin el consentimiento del otro progenitor, si la patria potestad del otro progenitor ha sido restringida o revocada por un tribunal.

C) En los siguientes casos, el **tutor** también podrá trasladar legalmente a un menor a otro Estado sin el consentimiento del progenitor, siempre que la autoridad pública de tutela no haya restringido su derecho a hacerlo:

cuando se trate de un periodo corto de tiempo y siempre que no exista intención de permanencia, si el menor es entregado a una familia de acogida;

si el menor es acogido por una tercera persona y la patria potestad de los progenitores ha sido, por tanto, suspendida.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

A) Si un **progenitor** traslada al menor a otro Estado **para un periodo largo de tiempo o con intención de permanencia**, es necesario el consentimiento del otro progenitor. En estos casos:

los progenitores ejercen la patria potestad de forma conjunta;

uno de los progenitores ejerce la patria potestad por acuerdo entre los progenitores o por decisión judicial, pero la patria potestad del otro progenitor no ha sido restringida ni revocada por ningún tribunal.

B) Si el menor es entregado a una familia de acogida, el **tutor** solo podrá trasladar al menor a otro Estado **para un periodo largo de tiempo o con intención de permanencia** cuando tenga el consentimiento de los padres.

El traslado a otro Estado con el fin de estudiar, trabajar u otros fines similares podrá considerarse **de larga duración**.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Si el otro progenitor no ha dado su consentimiento para el traslado del menor a otro Estado, el progenitor interesado podrá solicitar una decisión de la autoridad pública de tutela en relación a este asunto. En tal caso, la decisión de la autoridad pública de tutela que permita el traslado del menor a otro Estado sustituirá al consentimiento del otro progenitor.

El progenitor que solicite la designación de un lugar de residencia en otro Estado deberá adjuntar a su solicitud documentos que demuestren que la educación, los alimentos, el cuidado del menor y la realización de sus estudios están asegurados en el otro Estado (en particular, una evaluación ambiental emitida por la autoridad extranjera, un certificado de asistencia a la escuela, un certificado de ingresos del progenitor y una declaración de aceptación). A petición de los padres, la autoridad pública de tutela se encargará de la obtención de la evaluación ambiental. Si el progenitor aún no ha empezado a trabajar en el otro Estado, la autoridad pública de tutela podrá aceptar una declaración del progenitor acerca de los ingresos previstos en lugar de un certificado de ingresos.

Durante el proceso de resolución del litigio, la autoridad pública de tutela considerará la posibilidad de ejecutar una decisión judicial o de una autoridad pública de tutela que permita que continúe el contacto directo entre el menor y el progenitor del que viva separado, en ausencia de un tratado internacional o de reciprocidad.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Como se indica en el punto 1, si el traslado al extranjero no es de larga duración, el progenitor podrá trasladar al menor a otro Estado incluso sin el consentimiento del otro progenitor. En tales casos, para que el menor viaje al extranjero, se tienen que cumplir las condiciones generales para cruzar la frontera (por ejemplo, el menor debe tener un pasaporte válido).

Última actualización: 22/02/2018

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.